

Resolución de 19 de septiembre de 2019, del vicerector de Cultura i Esport de la Universitat de València, por la cual se convocan las bolsas de viaje para estudiantes del programa La Nau Gran que participen en el intercambio académico y cultural con la Universidad de Cantabria en octubre de 2019.

El vicerector de Cultura i Esport de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOCV de 27 de junio de 2019), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad, resuelve:

Primero

Convocar las bolsas de viaje para estudiantes del programa La Nau Gran de la Universitat de València que participen en el intercambio académico y cultural con la Universidad de Cantabria en el mes de octubre de 2019, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas en el anexo I de esta resolución.

Segundo

Estas ayudas se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2019, orgánica 5090100000 "LA NAU GRAN", por un importe total de 3.000 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

El vicerector de Cultura i Esport

Por delegación de la Rectora (DOCV 27/06/2019)



Antonio Ariño Villarroya

València, 19 de septiembre de 2019

ANEXO 1: Bases reguladoras de la convocatoria de bolsas de viaje para estudiantes del programa La Nau Gran de la Universitat de València que participen en el intercambio académico y cultural con la Universidad de Cantabria en octubre de 2019

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas económicas destinadas a facilitar la movilidad de estudiantes del programa universitario para personas mayores de 55 años, La Nau Gran, de la Universitat de València para participar en una actividad complementaria para su formación consistente en un intercambio académico y cultural con la Universidad de Cantabria del 15 al 19 de octubre de 2019.

2. Destinatarios

Los destinatarios de estas ayudas son los y las estudiantes del programa universitario La Nau Gran que participen en el intercambio académico y cultural con la Universidad de Cantabria del 15 al 19 de octubre de 2019.

3. Requisitos

Los y las estudiantes que solicitan las bolsas tienen que poseer los requisitos siguientes:

- a) Haber participado en el intercambio académico y cultural con la Universidad de Cantabria del 15 y el 19 de octubre de 2019.
- b) No incurrir en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

4. Solicitudes, documentación que hay que aportar, plazos e instrucción.

4.1. Las solicitudes se han de presentar debidamente rellenas en el registro general de la Universitat de València (avenida de Blasco Ibáñez, 13) o en cualquier otro registro auxiliar de esta universidad, dirigidas al Servei d'Extensió Universitària, o en cualquier otro registro previsto, a tal efecto, en el artículo 38 de la ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las solicitudes estarán disponibles en la página web del Servei d'Extensió Universitària: <http://www.uv.es/extensiuni>

Con la entrega de la solicitud la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos indicados en la solicitud son ciertos.
- c) Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de la ayuda.
- d) Que no está incurso en ninguno de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4.2. Con la solicitud, hay que aportar la documentación siguiente:

- a) Certificado de asistencia a la actividad, con especificación de las fechas de realización, emitido por la entidad organizadora.

Se puede requerir a las personas solicitantes la presentación de los documentos originales para confrontarlos con los presentados, o cualquier otro documento que se considere necesario para la concesión de estas ayudas.

4.3.El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación es de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

4.4.La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la unidad administrativa del Servei d'Extensió Universitària de la Universitat de València.

Las notificaciones en las diferentes fases de la instrucción se harán de acuerdo con los artículos 40 a 43 de la ley 39/2015 de procedimiento administrativo común. La convocatoria de estas ayudas y también la resolución de concesión o denegación, se publicarán, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>), además, se harán públicas en la página web del Servei d'Extensió Universitària (<http://www.uv.es/extensiouni>).

5.Procedimiento de concesión, resolución y crédito disponible.

5.1.El procedimiento de concesión de las bolsas se realiza en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección 1ª, capítulo II, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

5.2.El vicerrector de Cultura i Esport de la Universitat de València es el encargado de resolver las ayudas, vista la propuesta de concesión de la comisión de evaluación, en todo caso, la resolución se tiene que hacer dentro de los plazos que señala el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.3.Una comisión nombrada por la Rectora de la Universitat de València, a propuesta del vicerrector de Cultura i Esport, integrada por la delegada de la Rectora para estudiantes, que actúa de presidenta, el vicerrector de Cultura i Esport, la Directora del Servei d'Extensió Universitària, un representante del Servei d'Extensió Universitària y un representante de los estudiantes de La Nau Gran, es la encargada de evaluar las solicitudes de ayudas que se presentan y hacer una propuesta de concesión.

5.4.El crédito previsto para las ayudas de esta convocatoria asciende a 3.000€, el pago de las ayudas a los y las estudiantes va a cargo del crédito presupuestario del presupuesto de la Universitat de València para el 2019, orgánica 5090100000 "LA NAU GRAN", así mismo, se pueden incrementar los créditos asignados a la convocatoria a consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de las partidas presupuestarias que la financian, siempre que hayan sido aprobadas antes de la resolución de concesión.

6.Cantidad de las bolsas de viaje

El crédito total disponible para estas ayudas se repartirá de forma equitativa entre todas las personas que soliciten las ayudas y cumplan los requisitos establecidos.

7.Pago de las ayudas concedidas.



Cuando se haya resuelto la convocatoria, la Universitat de València abonará a las personas beneficiarias, en el número de cuenta bancario que hayan facilitado en el momento de efectuar la matrícula, la cantidad correspondiente en cada caso. Sin embargo, la Universitat de València puede establecer otros sistemas para hacer efectiva la ayuda.

8. Recursos.

Contra esta convocatoria, y también contra la resolución de concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

9. Datos de carácter personal.

9.1. Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 València

lop@uv.es

9.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas en conformidad con aquello establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará únicamente los datos proporcionados por el solicitante.

9.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de las ayudas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso



a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 y) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

- En la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, si procede, para el pago de los importes de las ayudas.

9.5.Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

9.6.Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

9.7.Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

9.8.Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.